

Cp. F. VII
9

CONSIDERACIONES

SOBRE LA

CONTRIBUCION DIRECTA

Y LOS

CONSUMOS,

POR

Eladio Carreño

Y

Apolinar Menendez Acebal.



GIJON:

IMP. Y LIT. DE TORRE Y COMPAÑIA,

Calle de la Libertad, n.º 32.

—
1873.

A-1881365565

R. 2120'

CONSIDERACIONES

SOBRE LAS

CONTRIBUCION DIRECTA

Y LOS

CONSUMOS

POR

Blasio Garrón

Y

Apollinar Mendez Acuña



GIJÓN:

IMP. YLT. DE TORRE Y COMPAÑIA

Calle de la Libertad, n.º 22.

1873

2150

Consideraciones sobre la contribucion directa y los consumos.

I.

UN DEBER DE CONCIENCIA.

Desde los primeros momentos de la revolucion de Setiembre del año de 1868, el partido republicano de Gijon tuvo representacion en la prensa. *La República Española*, *La Aurora* y *El Municipio*, dirigidos y redactados por los que firman este escrito, han propagado constantemente el credo democrático republicano federal, si no con elegancia de estilo, al menos con una severidad de principios, propia solo de los que por el bien del pueblo se sacrifican.

Aunque aquellas publicaciones cesaron, no por eso enmudeció nuestra pluma, guardada está para servir al pueblo, y solo en beneficio de él se mueve cuando sus intereses así lo reclaman. Hoy creemos necesario romper el silencio, hoy sentimos en nuestra conciencia una voz secreta que nos recuerda el deber que como periodistas teníamos, y aunque la tarea que nos imponemos es árdua, la aceptamos con gusto, porque nada hay mas grato que vivir bajo el imperio de la verdad.

2120'

II.

LAS TRES POTENCIAS DE LA DEMOCRACIA.

Los teólogos han supuesto tres potencias al alma.

El progreso ha demostrado mas tarde que la democracia está dotada de tres potencias tambien. Parece que la teología ha querido indicar que á la sociedad era necesario dotarla de alma, y de dotarla, preciso es convenir en que el alma de la sociedad es la democracia.

LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD; hé aquí la triple base en que descansa todo el edificio democrático republicano federal.

Los tres puntos de apoyo son necesarios: falseado uno solo, el augusto templo sobre ellos construido se viene al suelo.

Es, pues, necesario amar la *libertad*, aceptar la *igualdad*, practicar la *fraternidad* para ser demócrata. Si se falta á uno de estos principios, si se cumple á medias con uno de ellos, la democracia es una mentira, es una farsa ridícula, que puede conducirnos á la mas espantosa tiranía.

Seamos, pues, lógicos; ¿queremos, amamos la democracia? pues tenemos que querer, tenemos que amar la LIBERTAD, la IGUALDAD y la FRATERNIDAD.

III.

PUNTO DE PARTIDA DE LA DEMOCRACIA.

El hombre tiene derecho:

Al respeto á su vida;

A emitir todas sus ideas por medio de la palabra ó de la prensa;

A trabajar y comerciar sin traba alguna;

A asociarse para todos los fines de la vida.

El conjunto y ejercicio de todos estos derechos individuales se llama LIBERTAD.

Esta libertad no es patrimonio de un individuo, ni de una colectividad, ni de una provincia, ni de una nacion; es patrimonio de todos los hombres, de todas las generaciones; luego al aceptar estos derechos, debemos respetarlos á los demás; hé aquí lo que se llama IGUALDAD.

Pero al respetar los derechos individuales, debemos impedir que uno ó varios individuos, que uno ó varios pueblos, pretendan arrancarlos á uno ó varios individuos, á uno ó varios pueblos; y este deber, este apoyo que mútuamente se deben los individuos, que mútuamente se deben los pueblos, se llama FRATERNIDAD.

Aquí está explicado en sus diversas fases políticas todo el organismo democrático. Nos ha servido de punto de partida el organismo individual, veamos ahora las manifestaciones de este sistema en la vida de la sociedad.

IV.

EL GOBIERNO.

Los derechos individuales son superiores y anteriores á toda ley, como que nacen de las diversas aptitudes del hombre; pero el perfecto ejercicio de ellos solo se comprende en la sociedad.

Consignamos, pues, que los derechos individuales son ilegislables, porque el que los legisle, mutila la naturaleza humana; imprescriptibles, porque duran tanto como el individuo; inalienables, porque el hombre no puede venderlos, ni cederlos á otro, temporal ni perpétuamente. De aquí que es tan criminal el que esclaviza como el esclavo.

El hombre no vive aislado; el hombre ha nacido para vivir en sociedad; así es que al hablar de sus derechos hemos naturalmente de considerarle en relacion con sus semejantes.

Al asociarse el hombre no solo necesita garantir su vida y sus derechos, sino tambien su propiedad.

Para regirse la sociedad ha creado un poder que ha llamado gobierno. El modo de formar este gobierno, el mecanismo de formar la representacion de los pueblos ha variado segun las necesidades, segun el progreso lo iba exigiendo.

Cada sistema político ha traído una forma de gobierno, la democracia trajo también su forma lójica: la República federal. De este sistema es, pues, del que debemos ocuparnos.

V.

LA DEMOCRACIA DENTRO DE LA REPÚBLICA.

¿Qué es la República? Una palabra vaga, que nada define, que nada concreta en el orden político. La República indica solo que no ha de haber reyes; pero no nos dice si el poder ha de ser hechura de unos pocos ó hechura de todos.

Repúblicas fueron en la antigüedad Atenas, Esparta y Roma, y sin embargo, la libertad individual no estaba en ellas garantida.

Republicanas fueron á fines del siglo pasado Venecia, y sin embargo, fue presa de un feroz despotismo; Francia y la guillotina era la única razón de Estado.

No basta, pues, ser republicano. Para que la República no tenga una vida ficticia con un coloso poder centralizador, es preciso ser federal; para que la República federal no sea arbitraria ó señorial, es preciso ser demócrata.

Democracia republicana federal: este es el precioso lema, la fórmula suprema del triple problema económico-político social del presente siglo.

VI.

APLICACION DE NUESTRA FÓRMULA.

La vida de los pueblos centralizadores está condensada en las capitales; por eso se ha dicho, y aun se dice, que París es Francia y Madrid España.

El oro de las provincias, el sudor del pueblo corre como los rios al mar, á precipitarse en las capitales; y mientras en las provincias tiene asiento la pobreza, en ellas la empleomanía hace alarde de sus larguezas, y el capricho de los gobernantes gasta mas en ornato público, que en obras de utilidad y conveniencia.

Pero la democracia, al proclamar para el individuo la igualdad de derechos y deberes, los proclama tambien para los pueblos, para las provincias, y de aquí nace un sistema nuevo que nos lleva á reconocer la autonomía municipal dentro de la provincia, la de la provincia dentro del Estado ó canton, y la del Estado ó canton dentro de la nacion.

Y este organismo es el del nuevo gobierno republicano federal.

VII.

DESARROLLO DEL MISMO TEMA.

Hemos dicho que al asociarse el hombre

tiende á garantizar su vida, sus derechos y su propiedad; y ahora decimos que al asociarse los municipios para formar la provincia, al asociarse las provincias para formar los cantones, al asociarse los cantones para formar la nacion, tienen tambien por objeto garantizar la vida, derechos y propiedad municipal, provincial y cantonal.

Prescindamos por un momento de los individuos, y veremos que en el organismo democrático republicano federal, el municipio, la provincia y el canton son colectividades que tienen los mismos derechos y deberes que el individuo.

VIII.

EL MUNICIPIO DENTRO DE LA PROVINCIA.

La vigente ley municipal define así el municipio: «Es la asociacion legal de todas las personas que residen en un término municipal.»

El municipio forma parte de una provincia, y al asociarse á otros para constituir la, hemos dicho que lleva por objeto garantizar la vida, derechos y hacienda municipal.

Para garantizar la vida y derechos de un municipio, es preciso empezar por reconocer y respetar la vida é iguales derechos de los demás municipios.

Para garantir los intereses de un municipio, es preciso empezar por reconocer y respetar los intereses de los demás municipios.

De esta igualdad de derechos nace como en los individuos la igualdad de deberes.

IX.

EL AYUNTAMIENTO.

La vigente ley municipal define así al Ayuntamiento:

«Es la representación legal del municipio.»

El ayuntamiento, es pues, en los pueblos libres un poder creado por la voluntad de los ciudadanos que residen en un término municipal.

A él se le confía la defensa de la vida, derechos, intereses y hacienda municipal.

Luego los derechos de esa agrupación que llamamos término municipal, son los deberes del ayuntamiento.

De aquí se deducen dos axiomas políticos irrefutables: «Los derechos del pueblo son deberes para el gobierno.» «Los deberes del pueblo son derechos para el gobierno.»

Ahora bien, al constituir la provincia, queremos que haya igualdad de derechos y deberes para los municipios. ¿Cuáles son, pues, los deberes del ayuntamiento? Los siguientes:

1.º Impedir que en el término municipal que

representa se pongan trabas á su vida comercial é industrial.

2.º Impedir que se merme la libertad política mientras se conserve íntegra en los demás municipios coasociados.

3.º Impedir que se ataque la hacienda individual.

Y 4.º Velar por el desarrollo de la instrucción pública, estender la beneficencia y dar impulso á cuantas mejoras materiales reclame el término municipal.

El ayuntamiento carga con estos penosos deberes; pero al garantizar la vida, derechos, instrucción, beneficencia y hacienda individual, necesita percibir un premio por esta garantía.

X.

LA PROVINCIA.

Se agrupan dos, tres ó mas municipios, y constituyen una provincia. La representación de esta asociación está confiada á otro poder que se llama diputación ó asamblea provincial.

Su misión está limitada á garantizar y desarrollar la vida, derechos y haciendas municipales á su custodia encomendadas; pero al hacerse cargo de estos deberes, necesita percibir, nece-

sita cobrar un premio por la garantía que ofrece, por la garantía que da.

Ahora bien, ¿á qué norma atenernos para regular, para fijar este premio? ¿Será justo que el municipio á quien se garanticen mas vidas, mas derechos, mas haciendas, por estar compuesto de mas ciudadanos, pague menos que el municipio formado por menos habitantes? ¿Será justo que pague igual?

La lógica, de acuerdo con la razon, nos dice que nó. Es justo que cada municipio pague en proporcion de los beneficios que obtiene. ¿Si un municipio está formado por cien vecinos, cómo ha de pagar lo mismo que el que tiene mil? ¿Si un municipio tiene una riqueza de cien duros, cómo ha de pagar lo mismo que el que tiene mil?

Al ayuntamiento, pues, que representa mil vecinos, le corresponde pagar diez veces mas que al que tiene ciento; al ayuntamiento que representa mil duros de riqueza, le corresponde pagar diez veces mas que al que tiene ciento.

Dedúcese de aquí, que el premio ó contribucion provincial, debe ser proporcional á la riqueza que la diputacion ó asamblea provincial garantiza.

Sobre los ayuntamientos, pues, pesa una contribucion; veamos el modo de distribuirla entre los vecinos del término municipal, sin faltar á los principios democráticos que dejamos espuestos.

XI.

LA VERDAD ETERNA.

La verdad es eterna, la verdad es igual en España que en Rusia. Dos y dos son cuatro, lo mismo aquí que en todo el orbe.

La democracia es igual en todas las naciones del mundo. Sus principios son ciertos, lo mismo en todo un continente que en una nación, lo mismo en toda una nación que en una provincia, lo mismo en toda una provincia que en un municipio, lo mismo en todo un municipio que en un individuo.

¿Cuál es la verdad económica que la lógica inflexible de la democracia nos ha hecho deducir para la agrupación de municipios que constituyan una provincia? ¿Qué norma debe seguirse para pagar el seguro de vidas, derechos y haciendas municipales garantizadas por la diputación ó asamblea provincial?

Ya lo hemos dicho, y no será ocioso volver á repetirlo. *Cada municipio debe contribuir en proporción de las vidas, derechos y haciendas que posee.*

Y si tratándose de la colectividad es esto justo, ¿por qué no ha de serlo tratándose del individuo? ¿Queremos que para veinte hombres sea verdad una cosa y para cada uno de ellos ais-

lado no lo sea? ¿Queremos una democracia para la provincia y otra para el municipio? ¿Queremos una democracia para el municipio y otra para el individuo? ¿Ha de haber una, dos, tres democracias?

Nó, la democracia es una, como uno es el sol que alumbra nuestro planeta. El que quiera hacer una democracia para sí, es como si pretendiera hacer un sol para que solo alumbrara su hogar. ¿Quién es el loco que quiere hacer un sol? ¿Quién es el loco que quiere hacer una democracia?

XII.

EL ABSOLUTISMO.

Hemos dicho que es un loco, y ahora añadimos, que loco ó idiota será el que pretenda dar al cielo otro sol para uso exclusivo de su hogar, y del mismo modo afirmamos que idiota ó loco es el que pretenda establecer un principio democrático en la provincia y negarlo en el municipio.

¿Cómo? diría un ayuntamiento que representase cien vecinos y tuviese cien duros de riqueza, he de pagar mas ó tanto como el que tiene mil vecinos y mil duros de riqueza?

Y ¿como? decimos ahora nosotros al aplicar la contribucion municipal, ¿es justo que pague mas

ó tanto el que tiene cien reales como el que tiene mil? ? ¿Es justo que pague el que tiene mil reales y nada el que tiene ciento?

Seamos, pues, lójicos; el principio que para ciento, para mil vecinos, queremos aplicarlo como justo, debemos aplicarlo tambien para uno. La verdad aceptada para ciento, para mil, ha de serlo para uno solo. Si no lo fuese; si un solo ciudadano pudiese probar que no era justo que se le impusiese contribucion para soportar las cargas municipales; entonces seria una mentira lo que hemos dicho para el reparto de la contribucion entre los ayuntamientos que forman una provincia; entonces no podríamos establecer como principio cierto que los municipios deben contribuir á la provincia en proporcion de las vidas, derechos y propiedad que se garantiza, entonces habia que aceptar una contribucion basada sobre el capricho, y de aquí resultaría:

Que si un individuo se negaba al pago de la contribucion municipal, otro mañana, por medio del favor, se eximiría tambien del pago ó pagaría menos, fingiéndose con menos riqueza de la que poseyera, y el ayuntamiento sin base, crearía recursos diciendo á los contribuyentes á ojo de buen cubero: «tú me pagas tanto y tú cuanto.»

Y la diputacion provincial con el mismo criterio, pediría á los ayuntamientos la contribucion, y Madrid con las provincias, seguiría el mismo sistema.... y con esto así, no necesitábamos pedir República, ni libertad, puesto que reinando el capricho y la arbitrariedad económica, se sucede el capricho y la arbitrariedad política, y con el capricho y la arbitrariedad en la administracion, y arbitrariedad y capricho en la política, no puede existir la democracia, no puede existir la República federal.

Y sin democracia, sin República, vienen los reyes y con ellos el despotismo y la pobreza del pueblo.....

Elijamos, pues; ha llegado el momento solemne de elejir: ó la contribucion única y directa proporcional á los haberes de cada vecino de un término municipal, que es esencialmente democrática republicana federal, ó la contribucion sobre algunos vecinos, ó la contribucion indirecta, ó las puertas, que gravan mas al pobre que al rico.

¿Hay alguno que quiera la contribucion directa? Ese será republicano demócrata federal.

¿Hay alguno que quiera la inmoral contribucion de consumos? Ese será conservador, moderado, absolutista.

XIII.

POR QUÉ Y PARA QUÉ SE PAGA LA CONTRIBUCION.

Lo primero que necesita el hombre, sea rico ó pobre, es asegurar la vida.

Lo que necesitan tambien todos los hombres, es asegurar el uso de sus derechos naturales, el desarrollo de su inteligencia por medio de la instruccion y el de la beneficencia, que es consecuencia de la fraternidad.

Lo que necesitan los que poseen propiedad, es asegurarla.

El ayuntamiento vela por todo esto, y dice á los vecinos:

«Os garantizo vuestra vida y el uso de vuestros naturales derechos.»

«A vosotros, trabajadores, os garantizo la libertad de trabajo, manantial inagotable de riqueza, por lo que impediré que los mas fuertes humillen á los mas débiles para ganar ellos solos jornal; á la vez os aseguro vuestro derecho á instruiros y á ser socorridos en la desgracia en establecimientos benéficos, la tranquilidad de vuestro hogar, y aquella pobreza que en él se encierra, aquel lecho en donde descansais de vuestras rudas faenas, haré que sea respetado, procuraré impedir que una mano codiciosa os le robe, dejándoos en la miseria.»

«Y á vosotros, propietarios, os vijilaré vuestras haciendas para que no sean robadas.»

Para cubrir estos servicios, necesita el ayun.

tamiento empleados administrativos, profesores, asilos de beneficencia, municipales, serenos, alumbrado en la poblacion y aseo y limpieza en las calles.

Todos, pues, reciben un servicio, y por lo tanto, todos deben contribuir á las cargas municipales.

Y el trabajador debe decir: «Trabajo tranquilamente porque no se perturba el órden, ni nadie ataca mi persona. Asegurado el órden y la libertad individual, puedo ganar seis, ocho, diez ó doce reales diarios; luego el que me asegura este órden, esta libertad que necesito, me produce un bien, y como al producir este bien origino un gasto, debo cubrir el gasto que origino.»

El propietario, el comerciante, debe asimismo ver el capital que el ayuntamiento le asegura y por él debe pagar.

Aquí está sencillamente explicado por qué se impone la contribucion y para qué se impone.

XIV.

LAS CASTAS.

¿Habrá alguno que crea que no debe contribuir á las cargas municipales? ¿Habrá algun trabajador, que por digno se tenga, que juzgue justo llevar impresa la nota de pobre con tal de no ser contribuyente? ¡Pobre! ¡pobre el

obrero, cuando él con su sudor embellece y enriquece el mundo!

Nó, mil veces nó. El trabajador debe ocupar, ocupa el primer puesto en los pueblos libres. Él, mas que nadie, está interesado en el desarrollo de la industria, del comercio y de la instrucción; él mueve las grandes máquinas y es el motor de los grandes capitales: él es el principio y fin de todo progreso.

¿El que tal misión realiza en la tierra, ha de vivir con la nota de pobre? Nó, mil veces nó. Debe depositar en las arcas municipales un real, dos reales, lo que en justa proporción le corresponda, para sentarse luego al lado de los poderosos y discutir los presupuestos municipales, que él allí con su pequeña contribución representa tanto como el mayor contribuyente.

Ennoblécete obrero; ciñe en tu frente la doble corona de tus derechos y tus deberes. No quieras los primeros sin aceptar los segundos. El pueblo que acepta un derecho y rechaza un deber se envilece, se degrada, forja las cadenas de su esclavitud.

«No mas derechos sin deberes.» Este es el lema de los hijos del trabajo. Esta es la divisa de los ciudadanos libres.

El obrero que quiere vivir á espensas de otra clase, se hace esclavo.

El obrero que desee que paguen unos y otros nó, divide la sociedad en castas. Y serán privilegiados los contribuyentes; los que no pagan serán los esclavos de la antigüedad, los ilotas de la edad media.

¿Buscamos la emancipacion del cuarto Estado? pues aceptemos los deberes que nos impone la condicion de hombres libres.

El que trabaja no debe ser pobre, el que trabaja debe con orgullo ser contribuyente, para poder entonces medir con el capital, los grandes, los inapreciables intereses del trabajo.

XV.

LO QUE SON LOS CONSUMOS.

Creen algunos que el pueblo trabajador no pagaba nada con los consumos, y no es verdad.

Las tarifas municipales que regían en Gijon, eran las siguientes para los artículos que se expresan:

Carne, dos cuartos en libra asturiana.

Sidra, cuarenta reales pipa, ó sea un ochavo en botella.

Hagamos caso omiso de todo lo demás. No nos detengamos ahora á esponer el desequilibrio que hay entre los artículos de primera necesidad y los que solo son objeto de lujo y vicio, como el cacao, el azúcar, la canela, el chocolate, etc.

No hablemos de la tendencia que en esa tarifa manifiestamente se vé á gravar al pueblo en los artículos mas necesarios á la conservacion de su vida y á favorecer el consumo de los potentados.

Por los dos solos artículos anotados, veamos lo que el trabajador paga al ayuntamiento con la contribucion indirecta.

Pocos serán los trabajadores que no coman carne todos los dias ; mas para no ser exajerados, vamos á suponer que solo consuman media libra á la semana. Por esta media libra pagaban un cuarto de contribucion, que al cabo del año son 52 cuartos.

La sidra es la bebida del país, y la que mas consume el pobre. No pecaremos de exajerados si le suponemos un consumo de cuatro botellas semanales. Por estas pagaban dos cuartos de contribucion, que al año son 104 cuartos.

Contribucion de la carne al año.. 52 cuartos.

Id. » » sidra » id...104 id.

Total.....156

ó sean 18 reales y 3 cuartos.

Supongamos doble consumo, que seguramente lo tendrá la mayoría de los trabajadores, y la contribucion ascenderá á 36 reales y 6 cuartos.

¿Habrá comprendido el pueblo con esto cuál

es la contribucion que mas le conviene? Con la contribucion directa no pagará ni con mucho 18 reales, y además de no pagarlos, sabrá lo que paga; tendrá derecho á saber lo que se gasta y se cobra en el ayuntamiento; será un contribuyente tan considerado como el mas acaudalado propietario.

Se nos dirá ahora que abolidos los consumos, no aminora el precio de los artículos; pero eso no es, no puede ser objecion.

Al introducirse una reforma no se sienten sus beneficios por el pronto, tardan en sentirse; pero al fin, mas ó menos tarde, se siente el bien.

Hoy se hace en esta provincia una gran exportacion de carne que hace que el precio de las reses sea elevado; mañana pasará esta situacion anormal del mercado, y el precio bajará. Y si no bajase, sabríamos que la industria de la carne fué beneficiada en 168,000 reales que se recaudaban por derechos de consumo, y por lo tanto, con este aliciente, muchos establecerían espendedurías de carne.

Por sidra se cobraban al año 91.200 rs.

Por vino se cobraban igualmente 105.000 id.

TOTAL rs. vn.... 196.200

Si el precio del vino y sidra no bajase, sabemos ya que esta industria fué beneficiada en 196.200 reales, y por lo tanto muchos habrá

que se animaran á abrir un establecimiento de bebidas para hacer competencia con la rebaja del derecho en el precio.

Los consumos son una inmoralidad, y no pueden por lo tanto hacer pueblos morales: Los consumos producen el espionaje, la delacion, los registros del domicilio, los registros de las personas sospechosas para los empleados de puertas, y esto no puede coexistir con la democracia.

¿Queremos salvar, queremos ennoblecer la República? Es preciso condenar los consumos, el espionaje, la delacion, los registros del domicilio y los registros de las personas sospechosas para los empleados de puertas.

XVI.

CONCLUSION.

Pueblo trabajador: los que desde los primeros albores de la revolucion te han dicho la verdad desde el augusto templo que Guttemberg construyó con el nombre de imprenta, puros, llenos de fé y con el ferviente deseo de realizar tu bien, suben hoy las gradas de aquel sagrado templo para explicar nuevamente el dogma democrático.

Él encierra tu redencion, él cicatriza todas tus dolencias: abre, pues, los ojos á la luz y sigue los pasos de ese purísimo sol que vivifica nuestro siglo.

Pueblo trabajador: NO MAS DERECHOS SIN DEBERES. Graba este lema en el estandarte del trabajo, y al aceptar la ciudadanía, acepta los deberes de hombre libre.

El que quiera que no seas contribuyente, te engaña para hacerte contribuir sin que tú lo sepas. El que no te admite como contribuyente, es que te cree inferior á él, es que cree que la moneda que tu mano entrega directamente á las arcas municipales, va deshonrada por el trabajo.

Despierta proletario, enorgullécete trabajador. El mundo se embellece, el mundo se agita á impulso de tus brazos; la tierra se purifica al contacto de tu precioso sudor.

Empuña la papeleta de contribuyente y el boleto electoral.

Muestra el boleto, y dí, hé aquí mis derechos; muestra orgulloso el talon de tu pequeña contribucion, y dí, estos son mis deberes. Y al lado entonces del primer propietario, del primer banquero de la nación, puedes decir con orgullo: «soy el primero entre los primeros; mi humilde blusa representa y vale tanto en el mundo económico como el mas rico frac.»

Eladio Carreño.

Apolinar Menéndez Acebal.

Gijon 26 de Abril de 1873.